Municipio de Dosquebradas

Secretaría Jurídica

Dosquebradas, Risaralda, noviembre 07 de 2025

ACUERDO NUMERO 023
Noviembre 01 de 2025

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DESFILE DEL PROGRESO COMO EVENTO PERMANENTE DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A PARTIR DEL AÑO 2025 Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Alcalde Municipal

JOSE IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico

Elaboró: Walter Jiménez
Auxiliar Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 023
(NOVIEMBRE 1 DE 2025)

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DESFILE DEL PROGRESO COMO EVENTO PERMANENTE DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, A PARTIR DEL AÑO 2025 Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

De conformidad con lo establecido en el **inciso 2° del artículo 72 de la ley 136 de 1994**, se establecen a continuación los alcances y las razones que sustentan el presente proyecto, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

De manera respetuosa nos permitimos presentar ante la Corporación Concejo Municipal de Dosquebradas, el presente proyecto de acuerdo que si bien es cierto tiene un alcance en la geografía del territorio municipal, también es claro que su relevancia y efecto trascienden las barreras locales para proyectarse en el concierto nacional e internacional, partiendo de la promoción de la identidad, la cultura, la recreación, el turismo y especialmente el reconocimiento a nuestros ancestros.

El objetivo principal de este proyecto de acuerdo es institucionalizar el **"DESFILE DEL PROGRESO"**, evento que tradicionalmente se realiza en el marco de la celebración de las fiestas aniversarias de nuestra municipalidad y que se ha instaurado en el imaginario de los habitantes de este terruño como una muestra de su folclor y que generará sin lugar a dudas un espacio de encuentro con la cultura y sus diferentes expresiones, reactivando el comercio y el turismo e impactando así mismo de manera positiva los indicadores de empleo para nuestra población.

Desde los inicios de las celebraciones aniversarias de la ciudad, siempre ha existido un capítulo de expresión popular en el que, a través de desfiles, la comunidad se ha dedicado a recorrer las calles principales y avenidas, con diferentes manifestaciones culturales, folclóricas y artísticas, propias de sus habitantes y en algunas oportunidades con la participación de delegaciones provenientes de otras regiones de Colombia, en donde la variedad ha sido desde siempre el común denominador, con desfiles de autos antiguos, carrozas, yipaos, bandas marciales, comparsas, muestras teatrales, agrupaciones musicales, grupos poblacionales, étnicos, agrupaciones deportivas, entre muchos otros.

El **DESFILE DEL PROGRESO,** como uno de los eventos institucionales dentro de las actividades de las fiestas, deberá convertirse en un icono de ciudad y punto de encuentro para la población y que hará parte del patrimonio inmaterial de la cultura del Municipio de Dosquebradas.

El presente proyecto de acuerdo tiene su fundamento legal en:

La **Constitución Política de Colombia:**

> **"ARTÍCULO 70. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.**
>
> **La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."**
>
> **ARTÍCULO 313, numeral 9, "Corresponde a los concejos:**
>
> **"9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".**

La **ley 397 de 1997, "Ley General de Cultura",**

"ARTÍCULO 8, literal b):

> **"A las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.**

El presente acuerdo está enmarcado en las metas e indicadores del **Plan de Desarrollo Territorial de Dosquebradas, Acuerdo municipal 008 de 2024, "PLAN DE DESARROLLO TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027"**, de la siguiente manera:

Metas de Resultado:

> **"A1.9.R20 Promover la gestión para el desarrollo integral de las expresiones, manifestaciones, saberes y memorias culturales y artísticas, así como la infraestructura cultural, para la convivencia y la paz del Municipio de Dosquebradas.**
>
> **A1.10.R21 Fortalecer los procesos institucionales para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Dosquebradas**
>
> **A3.2.P181 Fomentar y participar en eventos que aporten a la promoción turística de Dosquebradas, acorde a la oferta disponible, acorde a las marcas de ciudad "Dosquebradas Ventana turística del eje cafetero", "lo tengo en Dosquebradas".**

IMPACTO FISCAL

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Dosquebradas, expidió la certificación correspondiente en la cual se hace constar que, en caso de ser aprobado el presente proyecto, no causará impacto fiscal negativo a las finanzas municipal y afectará el marco fiscal de mediano plazo de la entidad.

Con fundamento en lo expuesto nos permitimos solicitar a Ustedes, Honorables Concejalas y Concejales, apoyar esta importante iniciativa que solo busca crear identidad en la comunidad Dosquebradense y elevar la calidad de vida de todos los habitantes de nuestro Municipio de Dosquebradas.

Con respeto y admiración,

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal

JOSÉ HUMBERTO GARCÍA MORALES
Concejal Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 023
(NOVIEMBRE 1 DE 2025)

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DESFILE DEL PROGRESO COMO EVENTO PERMANENTE DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, A PARTIR DEL AÑO 2025, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Concejo Municipal de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 313, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994; el artículo 8° de la ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura"; el acuerdo municipal 008 de 2024, "Plan de Desarrollo Transformemos a Dosquebradas 2024-2027"; y demás normas concordantes;

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El objeto del presente acuerdo consiste en institucionalizar el **DESFILE DEL PROGRESO** como un evento, turístico y permanente del Municipio de Dosquebradas, con una vocación artística, cultural y comunitario el cual se integrará anualmente en la programación de las **Fiestas del Progreso a partir del año 2025**.

ARTÍCULO 2°. PROPÓSITO. El **DESFILE DEL PROGRESO** tendrá como propósito fundamental:

a) Preservar y promover la identidad cultural cafetera y la diversidad étnica y pluricultural del municipio de Dosquebradas.

b) Fortalecer la participación ciudadana en la vida cultural garantizando la inclusión de diversos grupos poblacionales (niñez, juventudes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afrodescendientes y los demás grupos poblacionales reconocidos por la Constitución, la ley y la jurisprudencia.

c) Dinamizar el desarrollo social, económico, turístico y artístico de Dosquebradas, posicionándolo como un atractivo turístico estratégico a nivel nacional e internacional.

d) Fomentar valores de convivencia, respeto por la diversidad y sostenibilidad ambiental y social, a través de sus actividades.

e) Cada edición del Desfile del Progreso, podrá desarrollar una o varias temáticas que promuevan la identidad territorial, la memoria histórica y los valores culturales del municipio, definida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes en concertación con actores culturales, comunitarios y educativos.

ARTÍCULO 3°. COMPONENTE DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. Se reconoce el **DESFILE DEL PROGRESO** como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de Dosquebradas, cuya realización anual será respaldada institucionalmente para garantizar su preservación, fortalecimiento y proyección a largo plazo.

ARTÍCULO 4°. RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN. La administración municipal, a través de las Secretarías de Desarrollo Económico y Competitividad y de Cultura, Recreación y Deportes, y la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, la Secretaría de Educación o las dependencias que hagan sus veces, serán las responsables de la planificación, organización, promoción y ejecución del **DESFILE DEL PROGRESO**. Dicha gestión deberá realizarse en coordinación con otras dependencias de la administración municipal y con actores del sector cultural, turístico y comunitario del Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO 5°. PLAN OPERATIVO ANUAL. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes con el acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad elaborarán anualmente un **Plan Operativo del DESFILE DEL PROGRESO**. Este **Plan** incluirá, como mínimo:

a.). La programación detallada del evento.
b). El cronograma de actividades.
c). El presupuesto estimado y las fuentes de financiación.
d). Los mecanismos de evaluación de impacto. Este **Plan Operativo** se integrará al plan de acción institucional de la respectiva vigencia fiscal, asegurando su articulación con las metas del **Plan de Desarrollo Municipal.**

ARTÍCULO 6°. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN. Para la adecuada implementación del **DESFILE DEL PROGRESO**, la administración municipal podrá contar con los siguientes instrumentos:

a) Un reglamento operativo específico, expedido mediante acto administrativo.

b) La definición de indicadores de impacto económico, social y cultural para el seguimiento y evaluación.

c) El establecimiento de convocatorias públicas para la participación de artistas, gestores culturales y la comunidad en general.

ARTÍCULO 7°. REGLAMENTACIÓN. Facúltese al alcalde del Municipio de Dosquebradas para que expida los actos administrativos necesarios para la planificación, organización, promoción y ejecución del **DESFILE DEL PROGRESO**, así como para adoptar las demás disposiciones requeridas para su adecuada implementación, bajo los términos que establece la Constitución, la ley y la jurisprudencia.

ARTÍCULO 8°. PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN: La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, la Oficina de Prensa y Comunicaciones y demás dependencias implementarán las estrategias de promoción y comunicación del **DESFILE DEL PROGRESO,** como atractivo cultural y turístico de Dosquebradas.

ARTÍCULO 9°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, Departamento de Risaralda, al 1 día del mes de noviembre de 2025.

EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA
Presidente – Concejo Municipal

GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEÓN
Secretario General (E) – Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 023
(NOVIEMBRE 1 DE 2025)

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DESFILE DEL PROGRESO COMO EVENTO PERMANENTE DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, A PARTIR DEL AÑO 2025 Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

CERTIFICACIÓN

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión primera el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y aprobado en sesión plenaria el día primero (1) de noviembre del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **ROBERTO JIMENEZ NARANJO**
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 15 De Octubre de 2025.

GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEON
Secretario General (E)

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.023 del 1 de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 4 de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA
Presidente